

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

4935 *Resolución de 30 de abril de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de mayo de 2015 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECC/4/2015, de 13 de enero, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2015 y el mes de enero de 2016 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2014, incluida la autorización para convocar subastas no previstas en el calendario anual. Dicho calendario, se publicó por Resolución de 20 de enero de 2015 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2015 y el mes de enero de 2016.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 7 de mayo y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a tres años al 0,50 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2017, Bonos del Estado a cinco años, indexados al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 0,55 por 100, vencimiento el 30 de noviembre de 2019 y Obligaciones del Estado a diez años al 1,60 por 100, vencimiento el 30 de abril de 2025.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECC/4/2015, esta Secretaría General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de mayo de 2015 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECC/4/2015, de 13 de enero, en la Resolución de 20 de enero de 2015 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

- 2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron, por esta Secretaría General, en la Resolución de 12 de septiembre de 2014 para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 0,50 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2017, en las Órdenes ECC/30/2015 y ECC/35/2015 de 20 y 21 de enero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 1,60 por 100, vencimiento 30 de abril de 2025. En los Bonos del Estado a cinco años, indexados al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 0,55 por 100, con vencimiento el 30 de noviembre de 2019, el cupón real anual y las fechas de amortización y vencimiento serán los mismos que se establecieron en las Órdenes ECC/1836/2014 y ECC/1842/2014 de 6 y 8 de octubre, respectivamente.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 31 de octubre de 2015 en los Bonos al 0,50 por 100, el 30 de noviembre de 2015 en los Bonos al 0,55 por 100, indexados a la inflación y el 30 de abril de 2016 en las Obligaciones al 1,60 por 100.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de los Bonos indexados al 0,55 por 100 y las Obligaciones al 1,60 por 100, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por esta Secretaría General.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 7 de mayo de 2015, conforme al calendario hecho público en el apartado 1. de la Resolución de 20 de enero de 2015, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón, y además, en el caso de los Bonos al 0,55 por 100 indexados a la inflación, sin tener en consideración la aplicación del correspondiente índice multiplicador o coeficiente de indexación. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECC/4/2015, es el 0,26 por 100 en los Bonos a tres años al 0,50 por 100, el 0,25 por 100 en los Bonos a cinco años al 0,55 por 100 indexados a la inflación y el 0,05 por 100 en las Obligaciones a diez años al 1,60 por 100. Asimismo, el coeficiente de indexación o índice multiplicador correspondiente a la fecha de emisión, calculado según lo dispuesto en el punto 3.g. de la Orden ECC/1836/2014, es el 0,99361 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 12 de mayo de 2015, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECC/4/2015, de 13 de enero.

Madrid, 30 de abril de 2015.—La Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, P. D. de firma (Resolución de 20 de noviembre de 2014 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera), el Subdirector General de Financiación y Gestión de la Deuda Pública, Pablo de Ramón-Laca Clausen.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 3 años al 0,50%, Vto. 31.10.2017

Subasta del día 7 de mayo

Precio excupón	Rendimiento bruto* (Porcentaje)
99,50	0,706
99,55	0,686
99,60	0,665

Precio excupón	Rendimiento bruto* (Porcentaje)
99,65	0,645
99,70	0,624
99,75	0,604
99,80	0,583
99,85	0,563
99,90	0,543
99,95	0,522
100,00	0,502
100,05	0,481
100,10	0,461
100,15	0,441
100,20	0,420
100,25	0,400
100,30	0,379
100,35	0,359
100,40	0,339
100,45	0,319
100,50	0,298
100,55	0,278
100,60	0,258
100,65	0,238
100,70	0,217
100,75	0,197
100,80	0,177
100,85	0,157
100,90	0,137
100,95	0,117
101,00	0,096
101,05	0,076
101,10	0,056
101,15	0,036
101,20	0,016
101,25	-0,004
101,30	-0,024
101,35	-0,044
101,40	-0,064
101,45	-0,084
101,50	-0,104
101,55	-0,124
101,60	-0,144
101,65	-0,164
101,70	-0,184
101,75	-0,204
101,80	-0,223
101,85	-0,243
101,90	-0,263
101,95	-0,283
102,00	-0,303

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado
a 5 años €i al 0,55%, Vto. 30.11.2019**

Subasta del día 7 de mayo

Precio excupón Exinflación	Rendimiento bruto* (Porcentaje)
103,50	-0,215
103,55	-0,225
103,60	-0,236
103,65	-0,247
103,70	-0,257
103,75	-0,268
103,80	-0,278
103,85	-0,289
103,90	-0,300
103,95	-0,310
104,00	-0,321
104,05	-0,332
104,10	-0,342
104,15	-0,353
104,20	-0,363
104,25	-0,374
104,30	-0,384
104,35	-0,395
104,40	-0,406
104,45	-0,416
104,50	-0,427
104,55	-0,437
104,60	-0,448
104,65	-0,458
104,70	-0,469
104,75	-0,479
104,80	-0,490
104,85	-0,500
104,90	-0,511
104,95	-0,521
105,00	-0,532
105,05	-0,542
105,10	-0,553
105,15	-0,563
105,20	-0,574
105,25	-0,584
105,30	-0,595
105,35	-0,605
105,40	-0,615
105,45	-0,626
105,50	-0,636
105,55	-0,647
105,60	-0,657
105,65	-0,668
105,70	-0,678
105,75	-0,688
105,80	-0,699

Precio ex cupón Exinflación	Rendimiento bruto* (Porcentaje)
105,85	-0,709
105,90	-0,719
105,95	-0,730
106,00	-0,740

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 10 años al 1,60%, Vto. 30.04.2025

Subasta del día 7 de mayo

Precio ex cupón	Rendimiento bruto* (Porcentaje)
99,50	1,655
99,55	1,649
99,60	1,644
99,65	1,638
99,70	1,633
99,75	1,627
99,80	1,622
99,85	1,616
99,90	1,611
99,95	1,605
100,00	1,600
100,05	1,594
100,10	1,589
100,15	1,583
100,20	1,578
100,25	1,572
100,30	1,567
100,35	1,562
100,40	1,556
100,45	1,551
100,50	1,545
100,55	1,540
100,60	1,534
100,65	1,529
100,70	1,524
100,75	1,518
100,80	1,513
100,85	1,507
100,90	1,502
100,95	1,496
101,00	1,491
101,05	1,486
101,10	1,480
101,15	1,475
101,20	1,469
101,25	1,464
101,30	1,459

Precio excupón	Rendimiento bruto* (Porcentaje)
101,35	1,453
101,40	1,448
101,45	1,443
101,50	1,437
101,55	1,432
101,60	1,426
101,65	1,421
101,70	1,416
101,75	1,410
101,80	1,405
101,85	1,400
101,90	1,394
101,95	1,389
102,00	1,384

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.